



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

**ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA**

En la Ciudad de México, siendo las **23:00** horas del **31 de octubre de 2023**, [REDACTED], verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera número **CVM0900035/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00035/23**, de fecha **31 de octubre de 2023**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:001

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior  
 Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México  
 T. 57014746 ext 1120  
 ARPC/KZAZ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracciones II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19, primer párrafo, fracción V, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XXVII y XXVII, 90, fracción III BIS, fracción V, 91, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior atendiendo a que el **31 de octubre de 2023 a las 20:40 horas, en Calle República de Uruguay, entre las calles Isabel la Católica y 5 de Febrero, Colonia Centro, Código Postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, se llevó a cabo la verificación por parte del verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900035/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00035/23, de fecha 31 de octubre de 2023**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) PLACA 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, por lo que el personal verificador pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:002

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, así como de las restricciones o regulaciones no arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, el personal verificador procedió a acreditar su personalidad con el conductor del vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, que transporta mercancía de origen y procedencia extranjera como sigue: ---

VERIFICADOR	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
	SAF/TCOMX/CEVCE/C/062/2023	01 de julio de 2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B"	

Documento de identificación expedido por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, XVIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostenta la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa del verificador que practica la revisión, mismo que acreditan dicha personalidad y que es exhibido al

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:003

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION Y REVISION DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
UN HOMBRE Y SU TIEMPO

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

conductor del vehículo, quien lo examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolo a sus portadores, verificando además que el documento los facultan para la práctica de actos relacionados el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.

Así mismo, se hace constar que el verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, solicita al conductor del vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, en el cual se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, se identifique con documento alguno, identificándose con credencial Licencia digital categoría **■** número **■**, emitida a su favor por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, documento donde aparece su nombre firma autógrafa y fotografía que corresponde a los rasgos y el perfil físico del mismo, del cual se obtiene copia simple, la cual obrará en el expediente correspondiente, documento de identificación que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, a quien en lo sucesivo se le denominara el **"Compareciente"**, y el cual, por sus generales, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas de quien incurre en falsedad de declaraciones ante autoridad competente llamarse, **■ de nacionalidad mexicana, de 35 años de edad, y se abstiene de proporcionar su domicilio particular.**

**Designación de Testigos.**- Acto seguido, los verificadores conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente aperciben al **"Compareciente"** que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente le requieren para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serían nombrados por los verificadores, a lo que manifiesta: **"no tengo testigos"**, por lo que el personal visitador procede a nombrar para tales efectos a **■ y ■** quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta al primero de los designados, el ubicado en: **■**

tener 44 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para

Calle Oriente 233, #170, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:004

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior  
 Calle Oriente 233, #170, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México  
 T. 57014746 ext 1120  
 ARPC/KZAZ

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior  
 Calle Oriente 233, #170, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México  
 T. 57014746 ext 1120  
 ARPC/KZAZ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

votar número [REDACTED] con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: [REDACTED]

[REDACTED] tener 32 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleado, se identifica con Credencial para votar número [REDACTED] con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de las cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

**Solicitud de la documentación comprobatoria.**- A continuación, el personal verificador requiere al "Compareciente" para que en este mismo acto presente la documentación con la que ampare la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012,**-----

**Recepción de la documentación.** - Para el Caso Único, del inventario físico de la Presente Acta, el "Compareciente" aporta la siguiente documentación: -----

**1.** Pedimento de calve A4 número **23 16 1791 3004163** de fecha de entrada 18 de octubre de 2023 y fecha de pago 19 de octubre de 2023. -----

**Verificación física de las mercancías.** A continuación, el personal verificador en presencia de los testigos, constatan que se trata de mercancía de origen y procedencia extranjera y se inicia con la verificación física de la misma, observando su marca, modelo, origen, estado y características particulares tales como etiquetados, etc., mismas que se relacionan en un caso Único-----

**Resultado de la revisión física y documental.** - Para La mercancía descrita en el caso Único, del apartado del inventario físico de la presente acta, el Compareciente presenta el pedimento **23 16 1791 3004163** con clave **A4**, mismo que pertenece a una introducción de mercancía para permanecer en un almacén general de depósito, bajo el régimen aduanero de depósito fiscal de acuerdo a lo establecido en el apéndice 2 del anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes; en ese sentido para considerar la importación definitiva de la mercancía amparada esta debería extraerse para destinarse a dicho régimen aduanero (pedimento clave **G1** Extracción para Importación Definitiva),

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:005

[Firma]

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

SECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
 COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
 TRESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

momento en el cual se realiza el pago de las contribuciones correspondientes y se lleven a cabo las formalidades del despacho aduanero, motivo por el cual dicho documento no ampara la legal estancia y tenencia de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) PLACA 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, pues el documento en estudio únicamente ampara la introducción de las mercancías para permanecer en un almacén general de depósito bajo el régimen aduanero de depósito fiscal, haciéndose constar en la presente acta, que de la revisión al pedimento clave **A4 número 23 16 1791 3004163**, en los sistemas del Sistema Administrativo Tributario (Consulta Remota de Pedimentos), al momento de la presente verificación, el mismo no cuenta con extracción alguna, es decir, con un pedimento clave G1 (Extracción para Importación Definitiva) en consecuencia esta autoridad conoce que se incumple con lo establecido en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I,II,III de la Ley Aduanera que a la letra dice: **“Artículo 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación..”**, motivo por el cual, esta autoridad conoce que no se acredita la legal estancia o tenencia en territorio nacional de la mercancía de origen y procedencia extranjera detallada en el Caso Único del apartado de inventario físico perteneciente a la presente Acta y que es transportada en el vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, ----- Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera vigente, y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: **“...Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país...”**; sin

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext.1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:006

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACION DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



2023  
Francisco  
VILA

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que se actualiza la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente que señala: "... **Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas...**"

**Embargo precautorio.-** Acto seguido y en virtud de que el "Compareciente" no acreditó la legal estancia y/o tenencia en territorio nacional de las mercancías de origen y procedencia extranjera señaladas en el **Caso Único** del capítulo de inventario físico de la presente Acta, que se transportan en el vehículo **MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, es motivo por el cual el personal verificador con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo fracción III, de la Ley Aduanera, procede al embargo precautorio de las mercancías señaladas en el **Caso Único**, la cual se encuentra señalado posteriormente en el apartado del inventario físico perteneciente a la presente Acta.-----  
Ahora bien, siendo las 12:00 horas del 01 de noviembre de 2023, el compareciente en su carácter de operador y tenedor de las mercancías de origen y procedencias extranjera abandona la presente diligencia, sin motivo aparente.-----

**Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.** El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que el C. [REDACTED] en su carácter de conductor y tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera que se transportan en el vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con

Calle Oriente 233, #178. Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO: 007

[Firmas manuscritas]

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior  
 Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior  
 Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior  
 Tesorería de la Ciudad de México  
 Calle Oriente 233, #178. Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México  
 T. 57014746 ext 1120  
 ARPC/KZAZ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



2023  
Francisco  
VILLA

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----

Así mismo, toda vez que el C. [REDACTED] abandonó la diligencia después de iniciadas las facultades de comprobación; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx).-----

Se hace constar que siendo las **10:45** horas del día 08 de noviembre de 2023, se presenta en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, el C. [REDACTED] quien presenta escrito de la misma fecha, anexando carta porte número de folio 1633 y factura tipo ingreso número de folio TEMN 1108 de fecha de Emisión 23 de mayo de 2008, a favor de [REDACTED].-----

Ahora bien, de la revisión realizada a las documentales se desprende que la carta porte cumple con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal Federal, así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Reglas Generales de Comunicación que a la letra señala lo siguiente:-----

**Artículo 66.-** *En el momento de la contratación del servicio correspondiente, los prestadores de servicios de vías generales de comunicación expedirán a los usuarios, carta de porte, conocimiento de embarque, boleto, factura o documento similar que contengan las condiciones en que se prestará el servicio, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y sus reglamentos.*-----

Así mismo a través de la factura tipo ingreso número de folio TEMN 1108, se acredita la propiedad del vehículo marca: **FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012**, por lo que siendo las **11:25** del 08 de noviembre del 2023, el vehículo en cuestión queda liberado.-----

**Inventario Físico.** - Acto seguido y toda vez que el "Compareciente", abandonó la diligencia, el verificador en compañía de las testigos, proceden a realizar el inventario físico de la mercancía de origen y procedencia extranjera, mismas que se relacionan en un **Único Caso** como a continuación se describe.-----

**Caso Único.**-----

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOJIC:008

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Sección de Verificación y Revisión de Comercio Exterior  
 Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México  
 T. 57014746 ext 1120  
 ARPC/KZAZ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

CONSECUTIVO	CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL	ORIGEN	MODELO	TIPO	ESTADO
1	UNICO	117532	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	HI INDEX AR	NUEVO
2	UNICO	2100	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE FLAT TOP "W"	NUEVO
3	UNICO	1650	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE FLAT TOP "AR"	NUEVO
4	UNICO	252	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE ANTI FLAT-TOP "AR"	NUEVO
5	UNICO	654	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE BLEND "AR"	NUEVO
6	UNICO	531	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FLAT TOP PHOTO "AR"	NUEVO
7	UNICO	22756	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FOTOCROMATICO G6 "AR"	NUEVO
8	UNICO	14872	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BLUE VOX "AR"	NUEVO
9	UNICO	1033	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FOTOCROMATICO G6 "W"	NUEVO
10	UNICO	823	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE FOTOCROMATICO "AR" G6	NUEVO
11	UNICO	377	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE PROG FOTO "AR" G6	NUEVO
12	UNICO	2339	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FLAT TOP PHOTO "W" G6	NUEVO
13	UNICO	582	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FLAT TOP PHOTO "AR" G6	NUEVO
14	UNICO	1000	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FLAT TOP "W"	NUEVO
15	UNICO	6350	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	POLY PHOTO "AR"	NUEVO
16	UNICO	100	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE POLY PHOTO "W"	NUEVO
17	UNICO	80	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE POLY PHOTO "AR"	NUEVO

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:009

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23

CONSECUTIVO	CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL	ORIGEN	MODELO	TIPO	ESTADO
18	UNICO	4870	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	POLY ANTI BLU RAY "AR"	NUEVO
19	UNICO	600	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE ANTI BLU RAY "AR"	NUEVO
20	UNICO	5118	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FOTO TRIVEX "AR"	NUEVO
21	UNICO	796	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE POLY PROG FOTO "AR"	NUEVO
22	UNICO	1880	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	PROGRESIVO AR	NUEVO
23	UNICO	444	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE PROG "AR"	NUEVO
24	UNICO	1416	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE PROG "W"	NUEVO
25	UNICO	508	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	PROG MAX VISION "AR"	NUEVO
26	UNICO	12708	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	FLAT TOP FOTO G9 ANTI BLU RAY	NUEVO
27	UNICO	1012	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE PROG MAX VISION "AR"	NUEVO
28	UNICO	451	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	BASE POLY FLAT TOP "AR"	NUEVO
29	UNICO	920	PAR	MICA PARA LENTES	SETO	CHINA	SIN MODELO	ANTI BLU RAY "AR"	NUEVO
30	UNICO	84301	PAR	MICA PARA LENTES	FUTURO VISTA	CHINA	SIN MODELO	CR-39 UC	NUEVO
31	UNICO	2156	PAR	MICA PARA LENTES	FUTURO VISTA	CHINA	SIN MODELO	SMART PROGRESIVO BLUE	NUEVO
32	UNICO	3200	PAR	MICA PARA LENTES	FUTURO VISTA	CHINA	SIN MODELO	SMART BLUE-F/T PHOTO	NUEVO
33	UNICO	60	PAR	MICA PARA LENTES	FUTURO VISTA	CHINA	SIN MODELO	SMART BLUE LEND	NUEVO
34	UNICO	26277	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	POLICARBONATO BLUE VOX	NUEVO
35	UNICO	84420	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	HMC	NUEVO
36	UNICO	509	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:0010

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23**

CONSECUTIVO	CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL	ORIGEN	MODELO	TIPO	ESTADO
37	UNICO	1052	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	BLUE VOX PHOTOSENT	NUEVO
38	UNICO	5489	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	BLUE VOX PHOTOSENSITIVE	NUEVO
39	UNICO	3178	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
40	UNICO	1340	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	PROGRESIVO	NUEVO
41	UNICO	848	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	CONFORTLINE	NUEVO
42	UNICO	8840	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	SIN TIPO	NUEVO
43	UNICO	3320	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	FLATTOP	NUEVO
44	UNICO	795	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	POLY	NUEVO
45	UNICO	980	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	PHOTO BLEND	NUEVO
46	UNICO	2477	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	PHOTOCRMIC	NUEVO
47	UNICO	4389	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	PROGRESIVO PHOTSENS AR	NUEVO
48	UNICO	3665	PAR	MICA PARA LENTES	CONVOX	CHINA	SIN MODELO	FLATTOP PHOTSENS AR	NUEVO

**Guarda y Custodia.** Se hace constar que la mercancía embargada precautoriamente quedará depositada en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación.

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento del compareciente que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala el derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, se tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:

*“Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:* [...]

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:0011

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2007, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 675ET2, COLOR ROJO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 27UE2G, MARCA QUINSA, MODELO 2012.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVM0900035/23**

*Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión. -----  
XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.” -----*

**Otros hechos.** Ahora bien, se hace constar que con fecha **01 de enero de 2024**, se emitió la constancia número **SAF/TCDMX/CEVCE/C/021/2024**, fecha de vigencia del **01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024**, emitida a favor del suscrito verificador, documento (s) de identificación expedido (s) por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, documento que se expide con fundamento en las disposiciones señaladas a folio 003 y 004 de la presente acta, y que ostenta (n) la firma autógrafa del funcionario que lo emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma autógrafa del (los) verificador (es) que practica (n) la revisión, mismo (s) que acredita (n) dicha personalidad y competencia, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 150, primer párrafo, fracción I de la Ley Aduanera.-----

VERIFICADOR	CONSTANCIA	FECHA DE EMISION	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
	SAF/TCDMX/CEVCE/C/021/2024	01 de enero de 2024	01 de enero al 30 de junio de 2024	Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B"	

Se hace constar que la presente acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se concluye en fecha **16 de enero de 2024**, toda vez que derivado de la revisión pormenorizada de las mercancías y la elaboración del inventario de las mercancías, mismo que fue llevado a cabo únicamente por el suscrito auditor, situación que justifica el tiempo de elaboración del inventario de las mercancías, así como de la presente acta. Se hace constar que, la presente se tiene como Acta Final para todos los efectos derivados de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera número **CVM0900035/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00035/23, de fecha 31 de octubre de 2023.** -----

**Lectura y cierre del acta.** No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **11:30** horas del día **16 de enero de 2024**, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se hace constar que el **“Compareciente”** se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y abandonó la diligencia sin motivo aparente, cuestión que no invalida nuestro acto, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.-----

Calle Oriente 233, #178, Col. Agrícola Oriental,  
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,  
Ciudad de México  
T. 57014746 ext 1120  
ARPC/KZAZ

FOLIO:0012

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or bleed-through from the reverse side.

